

Luque en la Baja Edad Media

Luque in the Late Middle Ages

José Luis DEL PINO GARCÍA
Universidad de Córdoba

RESUMEN

Estudio sobre el pasado bajomedieval de Luque, una villa señorial emplazada en la Frontera con el Reino de Granada.

Palabras clave: Señoríos, Castilla, Córdoba, Frontera, Siglos XIII-XV

ABSTRACT

A study of the Late Middle Ages in Luque, a feudal village located on the frontier with the Kingdom of Granada.

Key words: Lordships, Castile, Cordova, Frontier, 13th-15th centuries

Sumario: 1. De la conquista al proceso señorializador de la villa. 1.1. Incorporación a la Corona de Castilla. 1.2. Organización civil y eclesiástica del término. 1.3. Poblamiento, demografía y estructura urbana. 1.4. El proceso señorializador. 2. Luque, una villa de Frontera. 2.1. Consideraciones acerca de la Frontera. 2.2. Vivir en la Frontera. 2.3. Luque y la Guerra de Granada. 3. Conclusión.

A don Antonio López Ontiveros, amigo y maestro

Resulta arriesgado abordar un tema como éste debido, en parte, a las dificultades de la documentación. Los testimonios escritos son relativamente pocos, fragmentarios, cronológicamente dispersos y a veces tan inexpresivos que no permiten reconstruir, de forma coherente y completa, la historia bajomedieval de Luque. Por otra parte, los trabajos arqueológicos son todavía mínimos y de reducido alcance, pues prácticamente se han centrado en el castillo y obviado el resto.

Si nos detenemos en las fuentes escritas, las noticias referidas al período comprendido entre los siglos XIII y XV las encontramos, sobre todo, en crónicas y en documentos de archivo. Constituyen, como es obvio, la base de todo tipo de estudios históricos. Las fuentes narrativas son válidas para conocer hechos de naturaleza

* Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura titulado *Espacio y sociedad en Córdoba y su entorno en los siglos XII al XV* (Ref. PB98-1019).

política, pero no aspectos relacionados con la población; proporcionan datos abundantes sobre la Guerra de Granada y muy pocas noticias de los señores de Luque.

La documentación de archivo es, en cambio, de muy variada tipología; se encuentra dispersa en varios archivos nacionales y de carácter local; entre los primeros –los que más interesan–, destacan el Archivo General de Simancas, ubicado, como se sabe, en el castillo de esa localidad vallisoletana; y, sobre todo, el Archivo de los Condes de Luque, que forma parte de la Sección “Nobleza” del Archivo Histórico Nacional, custodiada en el Hospital de Tavera de Toledo.

La información procedente de ambos es muy dispar tanto en cronología como de contenido; la relacionada con Luque y sus señores del Archivo General de Simancas se localiza especialmente en la Sección del Registro General del Sello. Tiene, al proceder de la cancillería regia, un carácter judicial; se centra sobre todo en la década de los años noventa del siglo xv; y recoge pleitos jurisdiccionales, litigios entre particulares, sentencias, ejecutorias, emplazamientos, prórrogas, etc.

El Archivo de los Condes de Luque, por su parte, dispone de abundantísimo acopio de documentos, aunque la mayor parte son de época moderna; los registros del xiv son poquísimos y los del siglo xv algo más numerosos; el problema principal de toda esa documentación es la falta de continuidad en el tratamiento de los temas a los que se refiere, lo cual es bastante desolador. Los documentos espigados hacen alusión a apeos tardíos de términos jurisdiccionales, repartimientos de contribuciones, disposiciones reales sobre asuntos militares, tomas de posesión de propiedades, cesiones, compraventas y administración de bienes, capitulaciones matrimoniales y dotes, testamentos, genealogías, etc.

Por lo demás, los trabajos referidos a la historia medieval de Luque son muy pocos y demasiado espaciados en el tiempo; el primero de ellos, una historia general del pueblo, se publicó hace ahora treinta y dos años y el segundo y último, un artículo centrado en el estudio de la familia Venegas, en 1991. Pese al tiempo transcurrido, las investigaciones antedichas, complementarias y enriquecedoras, siguen siendo válidas en la actualidad.

El presente estudio recoge, como no podía ser de otra manera, parte de aquellas aportaciones, incluye asimismo documentación inédita, centra la atención en el período de la Baja Edad Media y aborda y contextualiza, desde planteamientos genéricos, algunos aspectos de los relacionados con la Frontera y el sistema defensivo generado en torno a ella, en el que Luque, por su posición geoestratégica, constituye una pieza maestra.

1. DE LA CONQUISTA AL PROCESO SEÑORIALIZADOR DE LA VILLA

1.1. INCORPORACIÓN A LA CORONA DE CASTILLA

No es mucha la información que se posee sobre el hecho concreto de la conquista de la villa, reseñada por vez primera en la *Primera Crónica General de España*¹. El episodio acontece durante el largo período de estancia de Fernando III en Córdoba, ciudad

¹ *Primera Crónica General de España*, ed. R. MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1955, p. 740

recientemente ganada a los musulmanes, a la que acudió para atender a su organización y asegurar el control del territorio. Por espacio de trece meses, entre febrero 1240 y marzo 1241, estuvo el monarca castellano allí “de morada fitamiente, salvo quando salie algunas veces en sus caualgadas, et en sus conquista fazer”².

La presión militar de los cristianos, en este caso unida también al interés de algunas poblaciones musulmanas -faltas de apoyo exterior-, por alcanzar la paz en sus tierras, debieron ser suficientes para que el monarca consiguiera, mediante pactos o “pleitesías”, la rendición de varios e importantes núcleos, dispersos por la geografía sevillana, jiennense y cordobesa. El resultado fue positivo por el número, la importancia y la situación geográfica de los núcleos ocupados. Córdoba gozó desde entonces de una mayor seguridad, favorecida por el profundo avance cristiano hacia el Sur que llegó, en esta ocasión, a controlar determinados espacios clave, algunos tan importantes como Aguilar, Lucena, Rute, Castro y Baena³.

La villa y castillo Luque se encuentra también entre los lugares sometidos entonces al rey castellano mediante pacto, al igual que los lugares próximos de Zuheros y Zuheret. En consecuencia, cabe deducir la falta de enfrentamiento militar y la nula destrucción y arrasamiento del lugar. Por tanto, Luque, llegaría a poder de los cristianos monumentalmente intacta, a no ser que antes sufriera los estragos de las incursiones y acometidas de las tropas cristianas. Por lo demás, se ignora la fecha concreta de la rendición –historiográficamente se contemplan dos–; también se desconoce el contenido del pacto, cuyas cláusulas, en líneas generales, debieron ajustarse a las contempladas en otros textos similares, cuyas redacciones han llegado a nosotros: aceptación de la soberanía del monarca castellano –perceptor ahora de los impuestos–, ocupación militar del castillo, reparto de bienes entre los nuevos pobladores y mantenimiento, al menos inicial, de la propiedad, religión, leyes, usos y costumbres de la comunidad mudéjar.

En cualquier caso, lo que interesa destacar es que, a mediados del siglo XIII, la línea divisoria entre los dominios musulmanes y cristianos se traslada desde la Campiña a la Subbética cordobesa, cuyas poblaciones mantendrían su vinculación a las líneas de Frontera hasta fechas muy próximas a la toma de Granada.

1.2. ORGANIZACIÓN CIVIL Y ECLESIASTICA DEL TÉRMINO

A partir de la ocupación cristiana de la primera mitad del siglo XIII, se inicia un proceso, aún no bien conocido, que afecta, en su desarrollo cronológico, al término de la villa y a su estructura urbana. Resulta problemático trazar con detalle los límites del ámbito territorial perteneciente a la jurisdicción de la villa por la falta inicial de testimonios documentales. Sin embargo, todo parece indicar que el término de Luque fue, en principio –como sucedió en tantos otros casos–, el mismo de la etapa islámica. La dificultad estriba en conocer, más allá de la pura generalidad, los límites exactos de su configuración.

² Ídem, cap. 1057. Citado por GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III. I Estudio*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, pp. 336-337.

³ ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “La Campiña de Córdoba en la Baja Edad Media: Delimitación y organización espacial”, *Ifigea*, IX (1993), p.63.

La más antigua y seguramente primera delimitación conocida del término data del año 1258 y se trata de su separación respecto de Alcaudete, Priego y Albendín⁴. Para ello, se reunieron el 23 de septiembre, fecha de la delimitación, las personas comisionadas por el rey que habían de llevarla a cabo, los representantes del poder local de las villas implicadas y los musulmanes que fueron llamados para que diesen testimonio de los mojones que señalaban esa delimitación durante el período islámico⁵.

Por tanto, es evidente la existencia de una comunidad musulmana en Luque, que, como aljama, debió de quedar, a raíz de la ocupación cristiana, como una célula de población autónoma, rigiéndose por sus peculiares leyes, ordenanzas y autoridades propias. No podemos, sin embargo, valorar la importancia numérica y económica de esta aljama por falta de datos. Y aunque tampoco disponemos de noticias al respecto, parece poco probable que tratándose de un núcleo rural menor se hubiera dado en él, en cuanto a la distribución del espacio habitado, algún tipo de segregación. Más bien cabe pensar lo contrario, sobre todo si tenemos en cuenta que la villa se sometió al rey Fernando III mediante pacto. En consecuencia, la población musulmana de Luque debió seguir habitando sus casas sin que se produjera discriminación a este respecto.

En cambio, la custodia y defensa del castillo, quedaría, según lo habitual, en manos cristianas, bajo la dirección de un alcaide, que se ocuparía también, en ausencia del señor, de los asuntos militares. En la delimitación de términos antedicha, destaca la presencia de autoridades locales que actúan en nombre de las villas. En concreto, se citan dos comendadores calatravos en el caso de Priego y Alcaudete, ambas en poder de su Orden Militar, y dos alcaides por la parte de Luque, Hamet Abenhafé y Aben Haxeز quienes, a juzgar por sus nombres, debían de ser musulmanes. También en el documento de referencia aparecen reseñados los mudéjares Cait Alazfaz, Mahomat Ocriel y Abdalla Abencataf. Éste último, por razones que ignoramos, había abandonado la villa y se encontraba entonces viviendo en Granada.

En cualquier caso, los participantes en la delimitación de 1258, procederían, una vez situados en un punto concreto de la Sierra de Morellana -que no se especifica-, a recorrer la zona afectada por la demarcación para confirmar y establecer las correspondientes mojoneras, siguiendo el parecer de los moros, conocedores de tales límites. Muchos de los hitos referenciales se ubicaron en los caminos que unían las poblaciones antedichas. En el documento, se reconoce la pertenencia de Carderuela a Priego y se reseñan topónimos de muy difícil, por no decir imposible, localización⁶.

⁴ Archivo Ducal de Medinaceli, Secc. Priego, leg. 20, doc. 64. Citado por M. PELÁEZ DEL ROSAL y M. C. QUINTANILLA RASO: *Priego de Córdoba en la Edad Media*, Salamanca, ed. M. Peláez del Rosal, 1977, pp. 100-102. También NIETO CUMPLIDO M.: *Corpus Mediaeval Cordubense, II (1256-1277)*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, pp. 61-62.

⁵ Real Academia de la Historia (en adelante RAH). Colecc. Salazar y Castro. I-40, fols- 120 v. y 121. Es un extracto de las diligencias hechas por Ordoño Pérez, alcaide de Santaella, Yagüe, jurado de Úbeda, y Aben Porcoz, alcaide de Écija, en el deslinde y amojonamiento de los términos de Alcaudete, Luque y Albendín.

⁶ En el documento se citan los siguientes lugares: “Sierra de Morellana, Val de Archistal, Cabezas de Acanet, fuente de Siquiles, fuente de Morellana, atalaya de Rocacenet, arroyo de Cercas, haza de Otaez, cerro de Hannet Alcabzac, Alcludiat de Alquenoiz, Val de Abnari Guarafec, Huafia Tazaraf, Azifriat,

Y es que en éste, como en otros muchos casos, debemos de considerar, en primer lugar, que la delimitación de términos entre villas colindantes generalmente se realiza tras la conquista o cuando surgen pleitos por el aprovechamiento de espacios; se pretende, sobre todo, definir primero para preservar después la integridad del territorio frente a cualquier tipo de injerencia foránea; de esta manera también, se marca el ámbito de actuación jurisdiccional de las autoridades locales. La unidad núcleo de población-término constituye la base de la articulación territorial para la repoblación o repartimiento de tierras, el control económico, político y administrativo del territorio ocupado.

En segundo término, que es común en las delimitaciones del siglo XIII, la intervención en el proceso de deslinde de musulmanes, “que fuesen sabidores de los términos por o eran”⁷, los cuales residían o habían vivido antes en las villas a delimitar. Esto ocurre también en el amojonamiento realizado años antes, en 1252, entre Baena, Porcuna, Alcaudete y Albendín, en el que participaron, además y por razones obvias, moros de la aljama de Luque⁸.

Y, finalmente, que es muy difícil conocer en la actualidad la ubicación exacta de la totalidad de los hitos referenciados en las delimitaciones de términos. Esto es debido, en parte, a la pérdida de topónimos, muchos de ellos transcripciones de nombres arábigos, o a la identificación de algunos mojones con villares, cerros, caminos, sendas, molinos, árboles, límites de montes y otros hitos geográficos que no siempre han perdurado, como resulta evidente en esta breve cita:

“...el primero moión es so el villar de Allozo; el otro moión sobrel villar del Alloz; el otro moión es suso en la cabeça; el otro es en la cabeça entre los dos valles; el otro moión es en la cabeça de Lop Lopes; el otro luego adelante en essa cabeça misma; en la cabeça de Alturto ha dos moiones a oio de Arroyuelos; en la cabeça alta ha otro moión, et assi como descende el lomo ayuso es contral alcornoc otro moión es en fondón de la cabeça a par del alcornoc...”⁹.

Además, es posible que la debilidad demográfica, motivada en parte por el fracaso de la repoblación –lo cual es evidente en el último cuarto del siglo XIII y durante la centuria siguiente– y el abandono de las zonas cercanas a los límites entre las villas, favoreciera de forma generalizada la tendencia a considerar únicamente a los ruedos como referencias e hitos principales de los núcleos de población y se

Ahait Almouagit, Alcauat Almocen, Aguacit Alcuziesyasca, Fadalpinat, Almuley Laha, Val de Culan, senda de Gridos, otero de Movarit, cabo Vallejo, Alcudiat, Horba Cadabat, otero Bacabachez, Cabeza de Catalhijara, atalaya de Catalhijara, otero de Almoceñada, de Carderueta, Almacaz Arcavaz, río Almadarat Alhambra, Alfác Aluculcuz Cardera, Marachil, Barnailyar, azuda de Abdiçemet en el río Viboras, cañada Angosta, atalaya de Almocanta, Alhaudacabry Hunoz”.

⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Los mudéjares andaluces (ss. XIII-XV)”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, p. 545.

⁸ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Secc. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 423. Publicado, entre otros, por GONZÁLEZ J.: *Reinado y diplomas de Fernando III. III Diplomas*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986, pp. 419-420.

⁹ *Ibidem*, p. 419.

fueran olvidando con el paso del tiempo los límites específicos de los territorios. Las crisis del siglo XIII debieron afectar a la marcha del proceso repoblador de la zona; se sintieron también en la tierra de Córdoba, que ya no era la tierra de promisión que había atraído, “quasi ad regales nuptias”, según nos dice el arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada, a miles de repobladores¹⁰, porque, décadas más tarde, pasada la euforia de los primeros momentos, el propio concejo de la ciudad denunciaba la gravedad de la crisis y la gran pobreza existente¹¹.

Desde luego, el término de Luque ni se repobló en su mayor parte, ni debió entenderse la definición de sus límites con claridad, lo que daría posteriormente origen a pleitos por el uso y aprovechamiento de los espacios limítrofes con otras villas; así, a fines del siglo XV, superado ya el estancamiento demográfico, debió existir una mayor presión sobre las tierras de los términos colindantes. De hecho, Egas Venegas mantuvo un litigio con Alfonso Fernández de Córdoba, el titular del señorío de Priego, sobre la delimitación de su término¹². Al problema planteado por cuestión del deslinde de términos, se añade la enemistad del linaje Venegas con la Casa principal de los Fernández de Córdoba; este enfrentamiento, que al parecer hunde sus raíces en la década de los años sesenta del siglo XV y se visualiza en la pugna librada entre los partidarios de Enrique IV y los del infante don Alfonso en la ciudad y tierra de Córdoba, se va a mantener, con excepciones puntuales, durante casi toda la segunda mitad de aquella centuria¹³; las desavenencias políticas afectaron a los vecinos y tierras de sus respectivos señoríos, como se documenta en 1490¹⁴. Dos años después, en 1492, las diferencias llegaron a tal extremo que los reyes Isabel y Fernando ordenaron a los consejeros residentes en aquella ciudad no sólo conseguir información sobre tales enemigas —y luego comunicársela—, sino también, llegado el caso, proceder a la restitución de prendas en los términos de Carcabuey y Luque y a la pacificación de la zona¹⁵. La situación permaneció, no obstante, inestable, pues en 1494 se comisionó tanto al corregidor de Écija como al de Jaén para atender la demanda interpuesta por Egas Venegas, perjudicado en una presa y acequia que regaban sus tierras y las de los vecinos de Luque, la cual fue quebrantada por orden del señor de Priego, cuyas posesiones estaban separadas de las del primero por el río Guadajoz¹⁶. Más adelante, en 1510, Luque definiría su término con el de Zuheros, cuyo apeo, deslinde y amojonamiento celebrado por

¹⁰ JIMÉNEZ DE RADA, R.: *Historia de los hechos de España*, introducción, traducción, notas e índices de J. Fernández Valverde. Madrid, Alianza Editorial, 1989, lib. IX, cap. XVII.

¹¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Un testimonio cordobés sobre la crisis económica de la segunda mitad del siglo XIII”, *Ifigea*, V-VI (Córdoba, 1988-1989), pp. 129-130.

¹² AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Condes de Luque. Luque, C. 115, D. 112.

¹³ En noviembre de 1467, por ejemplo, Pedro Venegas y otros nobles de la ciudad y tierra de Córdoba firmaron una tregua con Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar y otros aliados suyos. RAH. Colecc. Salazar y Castro. M-9, fols. 395 v. a 396 v. (también k-37. fols. 42 a 43 v.); y, en 1470, el señor de Luque y el de Aguilar establecieron una confederación de paz, en la que igualmente participaron Juan Pacheco, maestre de Santiago, y Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia (K-37, fols. 80 a 81 r.).

¹⁴ Archivo General de Simancas (AGS). Secc. Registro General del Sello (RGS), 149003, 200.

¹⁵ AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Condes de Luque. Luque, C. 1, D. 57.

¹⁶ AGS. RGS., 149410.445 y 149410.336.

ambos concejos sería luego aprobado por sus respectivos señores, Egas Venegas y Alonso de Córdoba¹⁷.

Hasta aquí, la demarcación civil, pero existe otra, no menos importante, cual es la “religiosa”, que quedó igualmente constituida desde el siglo XIII sin que al parecer sufriera cambios a lo largo de los siglos bajomedievales. En efecto, la conquista de Córdoba supuso la restauración de su obispado y, en consecuencia, el establecimiento de la jurisdicción episcopal sobre el territorio asignado, compuesto en esencia por el alfoz de la ciudad y por las villas sometidas a su señorío; el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en esos lugares suponía acción pastoral y percepción de rentas; ambas se vieron condicionadas por varios factores, entre ellos, el relativo al proceso de Reconquista, sometido durante la Baja Edad Media, y sobre todo en el ámbito de la Frontera, a continuos cambios, tanto por pérdidas como por mor de recuperaciones territoriales.

En el sector meridional del recién constituido Reino de Córdoba, el obispo y su Iglesia, recibieron en señorío algunas poblaciones y castillos; el obispado obtuvo, además, la jurisdicción eclesiástica sobre determinados lugares que dependían de una autoridad civil; son los casos, entre otros, de Baena, Luque y Zuheros; no todas las poblaciones, sin embargo, se integraron en la Iglesia de Córdoba, pues algunas otras, como Albenjón, Carcabuey o Priego lo hicieron en el obispado jiennense, lo cual también prueba que no siempre hubo coincidencia entre la jurisdicción civil y la eclesiástica, de por sí independientes y a veces con intereses encontrados, pues todas esas villas pertenecían al Reino de Córdoba, pero no a su obispado.

No obstante, ese no es el ejemplo de Luque, pues forma parte del reino y obispado cordobés, al margen de quien ostentara la titularidad de su dominio. Por otra parte, el término del pueblo, heredero del ámbito territorial islámico, coincide, en este caso también, con los límites eclesiásticos asignados a su parroquia, cuyo templo debió crearse en el mismo año o poco tiempo después de la conquista para satisfacer así las necesidades de culto de los nuevos pobladores cristianos. Pero, de igual modo, las propias necesidades económicas del obispado cordobés, que percibe aquí los correspondientes diezmos.

Por lo demás, el concepto parroquia en la Baja Edad Media se refiere más a un territorio que al núcleo de población. Teóricamente, es posible la existencia de parroquia sin núcleo principal habitado, pero no lo es sin término parroquial, que le es asignado cuando se funda y que recibe el nombre de “término decimal”, en clara alusión a que sobre él recae el cobro de diezmos¹⁸. Esto suponía la entrega anual de la décima parte de todos los frutos y ganancias obtenidos por los cristianos del obispado con la finalidad de contribuir al mantenimiento del culto y a los servidores del mismo.

¹⁷ AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Condes de Luque. Luque, C. 116, D. 39 y C. 115, D. 113. Existe un traslado del documento, fechado en 1743.

¹⁸ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La Tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*, Córdoba: Publicaciones de la Universidad de Córdoba y Obra Social y Cultural CajaSur, 2000, pp. 95-96.

Todos, con limitadas y puntuales excepciones, tenían la obligación de abonar el correspondiente diezmo. Y los reyes del siglo XIII lo pagaron donando a la iglesia catedral el diezmo de todas las rentas reales situadas en Córdoba, como hizo Fernando III en 1238 o concediendo el diezmo del almojarifazgo –o renta por cobros de aduana local– percibido en algunas localidades del obispado; es el caso de su hijo y sucesor Alfonso X, que, en 1254, donó a la referida iglesia el diezmo del almojarifazgo de una serie de villas, entre ellas, Luque¹⁹.

Mudéjares y judíos estaban, de derecho, exentos de pagar el referido impuesto, ya que ni eran cristianos ni recibían de la Iglesia atención espiritual alguna. Precisamente por su estatuto personal ambas minorías fueron utilizadas desde antiguo por los cristianos como vía de fraude decimal por el procedimiento de arrendar a miembros de estas comunidades heredades y casas. No obstante, el pontífice, lo obispos y los propios reyes se opusieron y legislaron contra esta práctica por considerarla perniciosa para los intereses de la Iglesia. Así, en 1288, Sancho IV ordenó al Maestre de la Orden Militar de Calatrava que hiciera entregar los diezmos debidos, entre otros, por los mudéjares de Luque, Baena y Zuheros, ante la oposición de los hombres del infante don Juan, señor de tales lugares. Pero este mandato no debió cumplirse, porque años después, en 1290 y 1294, se dirigió a los alcaides, alcaides y alguaciles de las villas antedichas conminándoles a no oponerse al pago de los diezmos que los mudéjares de tales localidades debían satisfacer a la Iglesia por las heredades que cultivaban como arrendadores de los cristianos²⁰.

Por otra parte, esa documentación prueba que, en los albores del siglo XIV, aún había mudéjares en Luque, lo que permite considerar la posibilidad de que la villa no se vaciara de musulmanes, al menos no del todo, tras los acontecimientos que propiciaron y siguieron a la revuelta de los mudéjares andaluces de 1264, que tan significativas consecuencias políticas y de otro tipo depararon para el desarrollo de la Andalucía Bética²¹.

1.3. POBLAMIENTO, DEMOGRAFÍA Y ESTRUCTURA Y URBANA

En época Bajomedieval el sistema de articulación territorial aparece jerárquicamente estructurado en torno a núcleos de población. La jerarquización y diferencias, no siempre apreciadas con claridad en el ámbito rural, se establecen sobre todo respecto a “villas”, “aldeas” y “lugares”. El sistema de organización territorial creado tras la configuración del Reino de Córdoba presenta en su composición un único concejo autónomo de realengo, el de la misma ciudad, a cuya jurisdicción se

¹⁹ SANZ SANCHO, I.: *La Iglesia y Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, 1989, p. 970 y 1026. La jurisdicción decimal de Luque contaba con dos beneficios, una prestamera y dos medias prestameras, dividiéndose el tercio de los clérigos en cuatro partes, de las que llevaba una cada beneficio y la prestamera, mientras que las dos medias prestameras dividían la última parte por mitad.

²⁰ Ídem, p. 1032; NIETO CUMPLIDO, M.: “La familia Venegas y la villa de Luque en la Edad Media”, *Luque. Estudios Históricos*, Córdoba, 1991, p. 14.

²¹ GARCÍA SANJUÁN, A.: “Causas inmediatas y alcance de la revuelta mudéjar de 1264”, *Actas Simposio Internacional de Mudéjarismo*, Teruel, 2004, pp. 505-518.

fueron incorporando en el transcurso del tiempo núcleos de población de desigual importancia, provistos de una organización política propia, aunque sometidos al concejo cordobés, de los que podían depender, a su vez, una o varias aldeas y otros lugares menores.

En el ámbito territorial referido algunos *husun* o poblados fortificados en altura del período islámico, como Luque, pasaron a tener, tras la conquista cristiana, la consideración jurídica de villas y la denominación -común en documentos bajomedievales- de “villas y castillos”. Algunas de las más importantes englobaron dentro de sus respectivos términos aldeas; no fue éste el caso de Luque, cuyo desarrollo debió tal vez quedar limitado por la mayor importancia y el auge de las poblaciones vecinas de Priego y Baena, antiguas medinas y capitales de Coras en la etapa precedente.

Completan la ordenación territorial del espacio, otros núcleos menores, de muy variada tipología, comúnmente caracterizados por su inestabilidad y falta de rasgos urbanos. En este conjunto, se incluyen villares, cortijos, casas de labor y chozas, es decir los enclaves típicos del poblamiento disperso. Son los asentamientos menos conocidos²². De hecho, sólo sabemos la existencia de algunos por referencias a sus nombres. Por lo demás, ignoramos si las cuevas existentes en el término de Luque fueron utilizadas como lugares de habitación en esta época, pero es muy posible que algunas sirvieran temporalmente de alojamiento a personas y ganado.

Tampoco tenemos muchas noticias acerca de la configuración urbanística general de la villa durante la Baja Edad Media; Luque responde al modelo de hábitats de clara funcionalidad defensiva, al tipo de “pueblos fortaleza”²³. Se ubica en un lugar estratégico, sobre la cima de una meseta caliza que le hacía dominar las principales rutas y caminos de la zona y los valles próximos de las Sierras Subbéticas, vías naturales de penetración hacia la Campiña cordobesa y el Reino de Granada²⁴. Y mantiene una comunicación visual con otros núcleos importantes del entorno, reforzándose así el sistema defensivo y de control del territorio de toda la comarca, que se completa mediante torres y atalayas.

Desde el punto de vista morfológico, el asentamiento se caracteriza por la concentración de la población en el recinto fortificado de la parte alta del promontorio, en una cota superior a los 650 msnm. En ese espacio murado de unas 415 hectáreas de extensión se encontraban los edificios más importantes de la villa, es decir, la fortaleza, adaptada enteramente a la topografía de terreno, y la iglesia. El castillo, parte de cuyas estructuras se datan en el siglo XIII, ha sido objeto de estudio, pero la mayor parte del recinto cercado que protege aún necesita de una atenta y continua labor arqueológica, que, en todo caso, tendrá un alcance limitado, pues una parte sustancial del mismo permanece hoy en el subsuelo urbano²⁵.

²² CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La Tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*, pp. 72-90.

²³ La denominación se debe a LÓPEZ ONTIVEROS, A.: *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campañeses*, Córdoba, 1981, p. 43.

²⁴ ARJONA CASTRO, A. y V. ESTRADA CARRILLO: *Historia de la villa de Luque*, Córdoba, Instituto de Estudios Históricos de Andalucía, 1977, p. 22.

²⁵ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, R.: “El castillo de Luque”. *BRAHC*, núm. 86 (Córdoba, 1964), pp. 197-226.

Tras la conquista y la consiguiente llegada de pobladores cristianos debió construirse una primera iglesia; es posible que inicialmente se respetara la integridad del oratorio musulmán preexistente, porque lo contrario hubiere supuesto una clara, flagrante e inmediata violación del pacto; seguramente, en fecha posterior, tal vez tras la revuelta general de los mudéjares en 1264, se procediera a construir otra iglesia en el solar de la antigua mezquita, pero carecemos de información al respecto. Estamos, como puede advertirse, ante la más pura conjetura, moviéndonos por un terreno frágil y resbaladizo, sin tener un apoyo o testimonio documental al que agarrarnos y considerando como hipotética la construcción de aquella primera iglesia fuera del espacio amurallado.

En cualquier caso, parece obvio que al coexistir dos culturas de religiones diferentes –la presencia de judíos, si la hubo, debió ser escasa–, hubiese en la villa dos o más templos para la celebración de los respectivos cultos; lo cierto es que dentro de aquel recinto se llegó a ubicar una iglesia, hoy asociada a la de Santa María. Desde luego, en las estimaciones de los préstamos realizadas por el obispo Fernando de Mesa en 1272 se hace alusión al derecho que tiene el cabildo catedralicio en las iglesias de Luque, lo que avala la existencia de al menos dos templos cristianos en la localidad²⁶. No se da el nombre de ellos y sólo a fines del siglo XIV aparecerá el nombre de la iglesia de Santa María. Hasta fines del XVI, según Nieto, no se encuentra alusión alguna escrita a la iglesia de Santa Cruz, si bien en 1476, consta asimismo la existencia de esos dos templos²⁷.

Por otra parte, también se desconoce cuál fue el ritmo de desarrollo de la trama urbanística en cada siglo concreto; parece obvio inferir que el poblado iría, con el paso del tiempo, desbordando el núcleo principal y desplazándose siguiendo las curvas de nivel por las pendientes más suaves y soleadas buscando una mayor adecuación del terreno para la construcción del caserío. La existencia de aquellas dos iglesias presupone, a su vez, la de dos parroquias o collaciones. De sus plazas, calles, edificios e instalaciones industriales o de otro tipo –tiendas, hornos, molinos, etc.– nada podemos decir. Tampoco es posible, por ahora, conocer la evolución urbana, que debió ir de la mano del aumento del número de personas avecindadas en la villa. La falta de padrones municipales hace imposible conocer este tema, lo que no impide que hagamos algunas reflexiones al respecto o recordemos ciertas obviedades.

A partir de su conquista, Luque debería haber sido repoblada por cristianos como medio para conseguir su dominio efectivo. Sin embargo, esta acción nos es del todo conocida por la falta, una vez más, de documentos. En todo caso, la población debió permanecer concentrada, al menos hasta mediados del siglo XIV, en el enclave preexistente, que al estar provisto de fuertes defensas le proporcionaba seguridad y protección en una época tan convulsa y violenta. La situación debió de ir paulatinamente cambiando en la medida que la línea de Frontera con el Reino de

²⁶ NIETO CUMPLIDO, M.: *Corpus Mediaevale Cordubense. II (1256-1277)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y caja de Ahorros de Córdoba, 1980, p. 214.

²⁷ SANZ SANCHO, I.: *La Iglesia y Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, I, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1989, p. 238. NIETO CUMPLIDO, M.: “La familia Venegas y la villa de Luque en la Edad Media”, p. 19.

Granada se fue desplazando más al Sur. Hasta entonces, la explotación económica de los recursos naturales del término debió centrarse sobre todo en el entorno más inmediato o próximo al pueblo; esta posibilidad, se vería reforzada por el fracaso general del proceso repoblador, determinado por una serie de circunstancias: crisis política, debilidad económica, incursiones de benimerines y de granadinos, etc.

A mediados del siglo XIV, Luque deja de estar en primera línea de Frontera. Es a partir de entonces cuando se impulsa su repoblación. Con este propósito, Alfonso XI realizó un repartimiento a favor de veintisiete caballeros, los cuales habían participado, en agosto de 1341, en la conquista de la villa nazará de Alcalá de Benzaide –que recibió el título de La Real–; a cada uno de ellos debió corresponderle un lote designado con el nombre de caballería, equivalente, según lo usual, a cuatro yugadas de tierra²⁸. Normalmente, la caballería, que tiene la categoría de heredamiento, está formada no sólo por tierras, sino también por otros bienes, entre ellos una casa. La concesión implica la obligación de residir en el lugar donde se materializa. Por esta razón el beneficiario debe habitar la casa, en la que, teóricamente al menos, deberá fijar su residencia y la de su familia. Para asegurarlo, se le prohíbe vender y donar el heredamiento a otra persona o institución que no cumpla con ese requisito²⁹. Así, se pretende garantizar el poblamiento de la villa. Es evidente, en este sentido, el interés del rey por acrecentar el número de vecinos de Luque; vecinos en este caso, que por ser profesionales de la guerra podían defender la villa frente al Reino de Granada.

Pero, también la crisis de ese siglo, acentuada con la llegada de la Peste Negra –de la que fue víctima el propio rey en 1350–, fue negativa, en conjunto, para las tierras recientemente colonizadas o implementadas con efectivos humanos: se frenó la repoblación, algunos lugares se despoblaron y se abandonaron espacios hasta entonces cultivados. En consecuencia, el dominio de la cobertura vegetal se extendió e incluso algunas especies cinegéticas comenzaron a proliferar en sitios de la Campiña. Así, en el *Libro de la Montería* de aquel monarca se menciona la existencia de jabalíes durante la estación invernal en lugares campañeses, como la Ladera de Montilla, la Mata de Urraca y la Dehesa de Montemayor³⁰.

Más adelante, y especialmente durante el siglo XV, bajo la égida ya de la familia señorial de los Venegas, la población de la villa, siguiendo la tónica de recuperación demográfica general, debió aumentar al amparo de una mayor, aunque siempre precaria, estabilidad; para fines de aquella centuria rebasaría con nitidez el antiguo recinto murado, pues la cifra de vecinos se estima en 300, lo que supondría, utilizando el coeficiente multiplicador 4, una población de unos 1200 habitantes.

²⁸ Al parecer, ese documento estuvo en el Ayuntamiento de la localidad hasta que desapareció por mor de un incendio. Hace años, en 1205, fue adquirido un traslado del mismo del siglo XVII en subasta pública por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Años antes, en 1332, según se indica en su crónica, Alfonso XI “...puso (caballeros) de ellos en Baena et en Luque...” *Crónica de don Alonso el Onceno*, BAE, Madrid, 1953, p. 259.

²⁹ SEGURA GRAIÑO, C., *La formación del pueblo andaluz*, Madrid, Ediciones Istmo, 1983, p. 88.

³⁰ *Libro de la Montería*, introducción de J. E. Casariego versión y notas de J. Gutiérrez de la Vega, ediciones Velázquez, Madrid, 1976, cap. XXV, pp. 279-280.

En cuanto a la estratificación social de la población, sólo la inferimos desde el punto de vista jurídico. Y, en este sentido, cabe señalar la existencia genérica de dos grupos. Uno, minoritario, constituido por los caballeros de la villa –hidalgos y de cuantía–; y otro, más numeroso, formado por el común –campesinos, artesanos, tenderos, etc.–, obligado a satisfacer las pechas o tributos a que le sometía el concejo, el órgano político-administrativo que regía la vida interna de la villa, cuya composición y estructura y funcionamiento apenas conocemos una vez más ante la falta de fuentes documentales, en este caso, de actas capitulares.

1.4. EL PROCESO SEÑORIALIZADOR

La historia de Luque durante los siglos bajomedievales estuvo llena de vicisitudes. A partir de los años iniciales de la década de los cuarenta del siglo XIII entra a formar parte de la Corona de Castilla, dejando definitivamente su pasado andalusí. Los acontecimientos que acaecieron desde entonces en la villa estarán muy ligados al contexto político general de cada siglo y a la situación de la comarca, sin cuyo conocimiento sería prácticamente ininteligible el devenir de su historia.

Cuando se produce el pacto y consiguiente entrega de Luque al rey Fernando, la villa debió integrarse en el realengo y formar parte del alfoz de Córdoba, recién conquistada. Y, en consecuencia, recibir después el mismo Fuero de esa ciudad, a la que le fue otorgado en 1241. No obstante, Luque saldría de la jurisdicción de Córdoba para integrarse en los dominios de doña Juana de Ponthieu, por donación de su esposo el monarca castellano. No se conoce la fecha exacta de la concesión, aunque es probable, como piensa Nieto Cumplido, que se hiciera coincidir con las donaciones que recibió en la comarca la Orden Militar de Calatrava en el transcurso del tercer y definitivo asedio de Jaén; en ese tiempo, concretamente en diciembre de 1245, Fernando III ofreció al maestre de la referida Orden la villa y término de Priego a cambio de fortalezas que aquélla poseía en otros sitios del Reino de Córdoba. La posesión ulterior de Priego por los calatravos, que también habían recibido los castillos próximos de Locubín y Susana, favorece a Luque porque se reforzó la seguridad en su frente meridional ante posibles ataques musulmanes.

Desafortunadamente, ignoramos todo lo concerniente a la administración del señorío de Luque, que estuvo en poder de la reina, tal vez, hasta 1279, fecha de su muerte. Desde luego, ella permaneció en la Corte al lado de su esposo hasta el momento en que enviudó; luego se fue a Francia, donde volvió a contraer matrimonio. Antes de partir encomendó al maestre de aquella Orden Militar la custodia de sus privilegios –entre ellos, el que le hacía dueña de Luque, Zuheros y Zuheret–; por ello, es probable que tales lugares pasaran a ser administrados por los calatravos, dependientes del Papado. Y, habría que recordar que fue el pontífice Inocencio IV quien, en 1249, había puesto bajo la protección de la Santa Sede los bienes de doña Juana y de sus hijos.

Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que Luque, además de Baena y Zuheros, pasaría a poder, en 1285, del infante Juan, uno de los hijos del rey Sabio³¹. La

³¹ AHN, Secc. Órdenes Militares, Calatrava, R-146. Citado por SEGURA GRAIÑO, C.: *La formación del pueblo andaluz*, p. 92.

localidad se mantiene, por tanto, en la órbita de la Corona al formar parte de los bienes del Infantazgo. No será por mucho tiempo, porque al levantarse Juan contra su hermano Sancho IV caería en desgracia, tanto que llegó a perder, en 1293, todos los señoríos antedichos³².

A partir de entonces, se inicia una nueva etapa para Luque, que vuelve de nuevo a la jurisdicción de Córdoba, integrándose así en el “señorío colectivo” ejercido por la ciudad en el ámbito de su término³³. La donación de Luque junto con la de aquellas otras villas a Córdoba se hace por servicios concretos prestados por el concejo de la urbe, que lanzó una expedición militar contra ellas en perjuicio del infante don Juan³⁴. Al tomar aquella decisión y hacerse efectiva, el rey pudo conjurar el peligro que se cernía sobre esa zona fronteriza, tan expuesta a las veleidades de su hermano. Por otra parte, Córdoba vio cumplida su aspiración de extender y redondear su dominio territorial por el Sur. Y, deseosa por asegurarlo, no dudó en enviar a dos emisarios para obtener de la Cancillería cuanto antes la confirmación de sus nuevos privilegios³⁵.

Así quedó Luque, hasta que, en 1374, Enrique II la separó de Córdoba para concederla, en calidad de señorío, al noble Egas Venegas, hasta hacía poco tiempo defensor de la causa de Pedro I³⁶. Su cambio de partido en la pugna por el trono de aquellos dos hermanos, le sería luego compensado por el vencedor:

“Por conocer a vos Don Egas de Córdoba mi vasallo quanta lealtad e fineza en vos hallamos siempre, desde que sodes nuestro vasallo, y es nuestra merced, por quanto afán e trabajo ivisteis e tomasteis por nuestro servicio, e por vos dar galardón de los dichos servicios e por vos honrrar e heredar en los nuestros regnos, e vos dar galardón de ello, e porque seades más honrrado, e valedes más, vos e los que de vuestro linaje descendieren, damos a vos en donación...”³⁷.

La concesión, posteriormente confirmada por otros monarcas castellanos a sus descendientes, se hizo contemplando la institución de mayorazgo, lo cual tenía una gran trascendencia para el futuro del patrimonio señorial en cuanto los bienes que

³² NIETO CUMPLIDO, M.: “La familia Venegas y la villa de Luque en la Edad Media”, pp. 16-17. El privilegio de donación en RAH. Colecc. Salazar y Castro. M-35, fol.61; y la carta de permuta de los castillos de Baena, Luque y Zuheros, propios del infante Juan, por la villa de Íscar, fechada el 29 de marzo de 1293, también en RAH. Colecc. Salazar y Castro. M-6, fol.164 v. y I-40, fols. 323 r. y v.

³³ Mucho se ha escrito sobre las peculiaridades de ese gobierno, que, en cualquier caso, no ha de confundirse por mor de la simplificación con el realizado por los señores particulares en sus respectivos dominios.

³⁴ AMC, 01.02.14. Perg. 13, plan 1/c. Copia en AMC, perg. 40, ff. 30-31. Citado por CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*, pp. 366-367.

³⁵ NIETO CUMPLIDO, M.: op. cit., pp. 21-22.

³⁶ La carta de merced, fechada el 1 de mayo de 1374, aparece recogida en: SALAZAR Y CASTRO, L. DE.: Memorial en que don Rodrigo Matías Venegas de Córdoba, conde de Luque, alférez mayor del reino de Granada, representa al rey la calidad y servicios de sus casas. RAH, MS. D-17, fol. 10v. Citado, entre otros, por CABRERA SÁNCHEZ, M.: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Obra Social y Cultural de CajaSur, 1998, p. 59.

quedaban incluidos dentro de él no podían ser enajenados ni gravados, sino que debían permanecer vinculados para siempre al primogénito varón de la estirpe familiar. Y esto fue lo que pasó durante toda la Baja Edad Media.

El privilegio de la donación de Luque, recogido y analizado por algunos autores³⁸, es un ejemplo más de señorío jurisdiccional pleno que tanto auge tuvo con y tras la entronización en el poder de la dinastía Trastámara. De hecho, numerosos diplomas recogen sistemáticamente la jurisdicción como atributo muy calificado que se concede al señor mediante la fórmula cancilleresca “con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y mero y mixto imperio”. Simultáneamente se enuncian y enumeran la tierra y dependencias territoriales y los pechos y tributos. Es, en suma, el señorío pleno, con sus dos elementos distintos y fundamentales: el jurisdiccional y el solariego, que incluye la facultad de juzgar, la potestad sobre los moradores, los derechos tributarios, y el dominio sobre la tierra³⁹:

“... damos a vos en donación, pura e non revocable, por juro de heredad, para agora e para siempre jamás, para vos e para vuestros herederos, por manera de mayorazgo, la nuestra villa de Luque, con su castillo e todos sus términos poblados e por poblar, con entradas, e salidas, e con todos sus derechos e pertenencias, que le pertenescen, e pertenescer deven en cualquier manera, e con todas las rentas, e pechos, e derechos de la dicha villa, así almojarifazgos, e portazgos, e aduanas, e escribanías, e otros cualesquier pechos e derechos, e tributos foreros, e non foreros, e heredades, e posesiones e otras cualesquier cosas que pertenezcan en cualquier manera al señorío de la villa de Luque, e al dicho castillo, e con la justicia civil y criminal, e con todo el mero mixto imperio, e tan cumplidamente, como lo nos havemos, e tenemos, e con la jurisdicción alta e baja e con el señorío de la dicha villa e de todos sus términos, e con montes, e valles, e prados, e pastos, dehesas, e ríos e aguas, corrientes e estantes, e manantes, e con hornos e baños, e hacañas, e molinos, e carnicerías, e guertas, e viñas e tierras, e con todos sus usos, e costumbres,, fueros e franquezas, e libertades, según que mejor, e más cumplidamente la dicha villa e castillo, e sus términos, los hubieron, e han de los Reyes de donde nos venimos, e de los señores cuyo señorío fue hasta aquí ...”⁴⁰.

Se traspan, por tanto, los tres órdenes fundamentales de administración, jurisdicción e impuestos, con una serie de limitaciones, especificadas también en el documento, de las que sobresalen el monopolio de las minas y cobro de ciertos tributos como las alcabalas, tercias y moneda forera. También, se alude a la obligación del titular del señorío de acoger al rey en la villa y su castillo en cualquier momento o circunstancia. En fin, una donación similar a otras muchas que tiene la virtualidad

³⁷ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2003, t. VII, p. 253.

³⁸ ARJONA CASTRO, A. y V. ESTRADA CARRILLO: *Historia de la villa de Luque*, pp. 68-71.

³⁹ MOXÓ, S. DE: *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla Medieval*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, pp. 163 y ss.

⁴⁰ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, T. VII, p. 253.

de producirse en unos años en los que el monarca castellano, llamado significativamente el de las “mercedes”, trata de apuntalar, por la vía de la concesión de villas y tierras en señorío, la zona meridional del Reino de Córdoba beneficiando a importantes linajes como los Fernández de Córdoba, que se hicieron cargo —tenían medios para ello— de la defensa de la Frontera, la cual quedaría prácticamente señorializada en su totalidad a fines de la Edad Media en manos de nobles y Órdenes Militares.

La concesión de Luque a Egas Venegas, por otra parte, no generó, que sepamos, ningún conflicto ni revuelta antiseñorial, como luego sucediera en el caso de Baena. Desde luego, las autoridades locales fueron por el rey conminadas a recibirle como señor, a obedecerle y a recaudar en su provecho cuantas rentas de la villa le pertenecieran. Y Córdoba, por su parte, parece que se resignó a su suerte, máxime cuando el padre del beneficiario del señorío, Pedro Venegas, ocupaba en ella los oficios de alcalde mayor de la ciudad y de sus Reales Alcázares. Por si fuera poco, también gozaba de gran autoridad y sería el primero del linaje en emparentar con la Casa de Córdoba al casar con la hija primogénita de Alonso Fernández, señor de otros territorios situados en el reino de Córdoba, y asimismo alcalde mayor y alguacil en esa ciudad y adelantado mayor de la Frontera en Andalucía⁴¹.

En adelante, la villa de Luque permanecería durante toda la Baja Edad Media en poder del linaje Venegas, aunque por razones políticas estuvo, en 1465, a punto de perderla⁴². No obstante, el privilegio inicial de la donación sería sucesivamente confirmado por parte de los reyes a los titulares del señorío⁴³ cuyos orígenes —probablemente portugueses—, intrincada genealogía y concretas actuaciones políticas en Córdoba y en la Guerra de Granada han sido objeto de tratamiento por parte de algunos estudiosos⁴⁴. La familia Venegas forma parte de la oligarquía urbana cordobesa; es un linaje antiguo, como otros de los enraizados en la ciudad; algunos consideran la implantación del linaje en Córdoba a raíz de su conquista, en la que participó un tal Pedro Venegas, el cual recibiría en el repartimiento urbano una casa-fortaleza⁴⁵.

La vinculación política de Egas Venegas al futuro rey Enrique II fue determinante para la consolidación del patrimonio familiar en tierras cordobesas; el linaje controló parcelas de poder en la administración local y, en ocasiones, tuvo cierta resonancia en la corte castellana. Logró también, mediante estrategias familiares basadas en la endogamia geográfica y social —propias del estamento privilegiado—, emparentar, por la vía del matrimonio, con otras familias aristocráticas cordobesas.

⁴¹ Ídem, p. 252.

⁴² Ese año, el infante Alfonso concedió en secuestro a Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, la villa de Luque porque Pedro Venegas, partidario de Enrique IV, se negaba, al igual que otros pocos nobles andaluces —entre ellos, el conde de Cabra y el obispo de Córdoba— a reconocer sus derechos al trono. RAH. Colecc. Salazar y Castro. M-49, fols. 162v. a 163 v.

⁴³ AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Condes de Luque. Luque, C. 212, D. 11.

⁴⁴ Entre ellos, destaca por la profundidad de su análisis y el material documental aportado, el que publicara NIETO CUMPLIDO, M.; “La familia Venegas y la villa de Luque en la Edad Media”, pp. 11-86.

⁴⁵ ESCOBAR CAMCHO, J. M.: “De la Córdoba islámica a la cristiana. Conquista. Repoblación y repartimiento urbano”, *Al-Mulk*, 6 (2006), p. 89.

No obstante, los Venegas no llegaron a conseguir durante la Baja Edad Media el rango, la riqueza territorial y el dominio político de los Fernández de Córdoba, con una de cuyas líneas –la de Cabra–, se vincularon más estrechamente. Esa entente se visualizó, de forma nítida, en el ámbito de la política durante el transcurso de las luchas civiles originadas por el poder en el seno de la monarquía castellana. Y hay testimonios, acuerdos y pactos de ayuda mutua que así lo confirman⁴⁶. Sin embargo, y pese a defender, primero, la legitimidad de Enrique IV y, después, los derechos de Isabel a ocupar el trono castellano, el titular del linaje no parece que recibiera un trato preferente; no al menos en lo que a concesión de nuevos señoríos y títulos se refiere, si lo comparamos a los conseguidos por los Fernández de Córdoba.

En cualquier caso, los Venegas se rigieron por pautas características de la nobleza⁴⁷: enlazar con otras familias poderosas; fundar y dotar de bienes un monasterio –Santa María de las Dueñas, en Córdoba–, donde colocar también a las mujeres de la familia; introducirse en Órdenes Militares e Iglesia como forma de participar en rentas y beneficios eclesiásticos; crear y dotar capellanías, donde enterrar a sus muertos; y, finalmente, hacer la guerra contra el Reino de Granada. Será precisamente la cercanía de Luque a ese Reino la que estimule, junto con el espíritu caballeresco de la época –recogido en no pocos romances de Frontera– las hazañas de algunos de sus miembros⁴⁸.

De las relaciones de los titulares del señorío y sus vasallos de Luque pocas noticias se tienen, aunque el comportamiento de algunos señores dejó, en ciertas ocasiones, bastante que desear. Según la documentación que se conserva en el Archivo General de Simancas, se cometieron ciertos abusos y desmanes durante el gobierno de Egas Venegas a fines del siglo xv. Esas tropelías no sólo las sufrieron algunos de sus vecinos, sino también otras personas de fuera de Luque. Así, en 1487, Ferrán García de Luque manifiesta que a su padre le tomó Egas trescientas ovejas, y que, a pesar de los requerimientos, siempre se negaba a devolverle lo usurpado con dilaciones y excusas⁴⁹. En 1489, se le conminó a pagar 2.500 maravedís que debía a un sastre de Córdoba⁵⁰. Dos años después, se le instó, mediante ejecutoria, a devolver los bienes que había tomado de Marina Ruiz, vecina de Baeza⁵¹. En 1494, se comisionó al corregidor o juez de residencia de Córdoba, a petición de Catalina Díez, para entender sobre la prisión y perjuicios que había recibido en una fianza que dio por su marido Hernán García, vecino de Baena, a fin de responder acerca del

⁴⁶ Por ejemplo, la confederación establecida en noviembre de 1452, RAH. Colecc. Salazar y Castro. M-9, fols. 176 a 177 v. (también K-36, fols. 178 a 180). O, la de 1473, en este caso con una mayor participación de la nobleza local contra el señor de Aguilar (K-37, fols. 107 a 108, 114 a 115 y M-9, fol. 175).

⁴⁷ SORIA MESA, E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, E. Soria y Ayuntamiento de Córdoba, pp. 76-77.

⁴⁸ *El romancero viejo*, Madrid, edic. M. Díaz Roig, 1977. Pág. 54. Citado por NIETO CUMPLIDO, M.: “La familia Venegas y la villa de Luque en la Edad Media”, p. 30.

⁴⁹ AGS. RGS., 148908, 308. Citado por ARJONA CASTRO, A. y V. ESTRADA CARRILLO: *Historia de la villa de Luque*, pp.81-82.

⁵⁰ AGS. RGS., 148907, 85. Aparece también reseñado en ARJONA CASTRO, A. y V. ESTRADA CARRILLO: *Historia de la villa de Luque*, pp.81-82.

⁵¹ AGS. RGS., 149007, 259.

arrendamiento concertado de la renta del estanco de los curtidos y zapatería de la villa de Luque⁵². Más tarde, en 1499, sería igualmente el corregidor de aquella ciudad el encargado de determinar la denuncia sobre el cortijo y 20 arrobas de aceite que había tomado por la fuerza a Isabel Fernández y a su marido Lorenzo Venegas en el término de la villa de Luque y que también se negaba a restituir⁵³. Asimismo, el justicia mayor de Córdoba fue emplazado, a petición de Fernando Salido, vecino de Luque, para administrar justicia e indagar sobre los motivos que llevaron al señor de la villa a encarcelar a varias personas⁵⁴.

2. LUQUE, UNA VILLA DE FRONTERA

2.1. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA FRONTERA

En la Edad Media existen múltiples y diferentes tipos de “barreras”, cuya única finalidad no parece ser otra que las de separar nítidamente unas Civilizaciones de otras. De todas ellas, interesa aquí las que se crean, por mor de la guerra, en la zona divisoria entre Castilla y el Reino de Granada, que va desde las costas de Algeciras, en las inmediaciones de Gibraltar, hasta las serranías jiennenses⁵⁵. Se trata, obviamente, de “barreras” en este caso “militares”, constituidas en torno a un conjunto muy diverso de puntos fuertes escalonados sobre cada ámbito geográfico concreto del área fronteriza⁵⁶.

Desde un punto de vista geoestratégico, constituyen sistemas defensivos, más o menos sólidos y estables, mantenidos con gran coste económico para preservar, sobre todo, la integridad del territorio y hacer frente a los ataques del adversario. Por su emplazamiento, tales sistemas están sujetos a constantes reorganizaciones, más o menos evidentes y profundas, debido al dinamismo y movilidad que caracterizan la guerra de Frontera, la cual, en su desarrollo, contempla pérdidas y anecciones territoriales constantes⁵⁷.

⁵² Ídem, 149411, 132 y 149411, 34.

⁵³ Ídem, 149908,100.

⁵⁴ Ídem, 149909,93.

⁵⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla, 1312-1350”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, p. 37.

⁵⁶ Sobre el concepto de frontera, véase de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La frontera entre Andalucía y Granada; realidades bélicas, socioeconómicas y culturales”, en M. A. LADERO QUESADA (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, pp. 87-145.

⁵⁷ La frontera ha sido objeto de diversos estudios a lo largo de los siglos bajomedievales; además de los citados, véanse, entre otros, los trabajos de GARCÍA FITZ, F.: “Fortificaciones, fronteras y sistemas defensivos en al-Andalus, siglos XI al XIII”, *I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus*, Algeciras, Fundación Municipal de Cultura José Luis Cano”, 1996, pp. 269-280; del mismo autor, “La frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII”, *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 23-35 y “Los acontecimientos político-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII”, en *Revista de Historia Militar*, núm. 64 (1988), pp. 9-71; de GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Andalucía; guerra y frontera, 1312-1350*, Sevilla, 1990 y (ed.) *La banda morisca durante los siglos XIII, XIV y XV*, Morón de la Frontera, 1994.

La organización del sistema proporciona una Frontera físicamente articulada en bandas paralelas, diferenciadas –con mayor o menor caracterización–, de acuerdo con su proximidad o lejanía a tierras de moros. Así, desde mediados del siglo XIV, las villas de Priego y Luque serán consideradas más Frontera, por cuanto están emplazadas relativamente cerca de la importante ciudad musulmana de Loja, que Castro o Aguilar, más alejadas de ella. De aquí que el espacio fronterizo quede constituido como una franja segmentada, atravesada por los correspondientes pasos que transitan los distintos caminos y puertos, distribuidos en el caso que nos ocupa en torno a los ríos Guadajoz y Genil: el primero ponía en contacto a la Campiña con el importante puerto de Alcalá la Real, a través de Baena, Luque y Alcaudete; y el segundo conectaba las tierras más occidentales de Córdoba con Cabra y el ámbito territorial controlado por ella.

En la parte meridional del Reino de Córdoba, el sistema de control del territorio, basado en la posesión de los castillos, pasó a poder de los cristianos entre los años 1240 y 1255, como resultado del éxito de las operaciones militares llevadas a cabo por Fernando III en la región. Al margen de la parte occidental del Reino –que no analizamos aquí–, la defensa del espacio se articulaba básicamente en dos sectores, cuyas fortificaciones aparecen escalonadas, desde las proximidades del río Guadajoz hasta las laderas Norte de las Sierras Subbéticas. Las tierras centrales del Valle del Guadalquivir, a su paso por Córdoba, quedarían también aseguradas por la propia ciudad amurallada, convertida desde el momento de su conquista en centro y base de las operaciones militares contra Granada.

Las líneas defensivas se definían por un doble cinturón de puntos fuertes bien comunicados entre sí, con autonomía suficiente como para mantenerse durante algún tiempo en caso de ataque del enemigo. Se trataba, por lo general, de poblaciones de tipo medio, ubicadas, sobre todo, en las inmediaciones de los antiguos pasos y caminos que permitían, desde antiguo, el acceso al Reino de Granada. Los castillos más próximos a Córdoba, conforman, en función de su lejanía, la segunda línea del supuesto círculo defensivo de la ciudad. Uno de sus radios se proyecta, siguiendo antiguas calzadas romanas, hacia el Sur; y en sus respectivos recorridos se avistan, de una parte las fortalezas de Aguilar de la Frontera y Lucena; y de otra –la más oriental–, los castillos de Teba, Espejo, Castro del Río y Albendín. Esta última vía de penetración quedó asegurada, en su parte más extrema, por otra serie emplazamientos fortificados, los cuales se mantendrían desde mediados del siglo XIII hasta mediados del XIV en la primera línea de este sector fronterizo. Son los castillos de Baena, Zuheros y Luque.

En ambas áreas, el sistema defensivo estuvo integrado tanto por grandes fortalezas vinculadas a los principales núcleos de población –en algunos casos, unidas a sus correspondientes recintos amurallados–, como por un elevado número de torres vigía o atalayas. En el caso de los tres últimos lugares referidos, no hubo una acuciante necesidad por construir este tipo de estructuras, de un lado, porque parte de sus demarcaciones se extendían por la Campiña y la Vega del Guadajoz; y de otro, porque ya existía una buena comunicación visual entre sus principales castillos, aunque esto no impidió que se construyeran algunas torres en el término de Baena, el núcleo de población más importante. En cambio, en las Sierras de la Subbética,

las propias condiciones orográficas del terreno -más abrupto y dotado, por tanto, de peor visibilidad desde cualquier punto que los castillos estuvieran emplazados- y la existencia de un menor número de núcleos de población y de tamaño más reducido, determinó que en diversas partes de la línea fronteriza fuera utilizada con carácter predominante una red de atalayas vinculadas entre sí visualmente, cuya única función era la de controlar los movimientos fronterizos y comunicarlos, mediante fogatas y señales ópticas, a las fortalezas cabeza del sistema.

Estas torres atalayas, signo distintivo del paisaje, son en su mayoría de planta circular y sección cilíndrica; están construidas en mampostería con la parte inferior maciza y disponen de una cámara central a la que se accedía desde el exterior con ayuda de una escala manual. Desde este habitáculo se pasaba a la plataforma de señales, elemento básico de las mismas dado que todas ellas se emplazan en lugares elevados de excelente visibilidad y están conectadas ópticamente entre sí, tal es el caso, por ejemplo, de la Torre Morana, emplazada a unos 700 msnm. en las proximidades de Luque. Casi todas ellas se construirían durante los siglos XIII y XIV.

2.2. VIVIR EN LA FRONTERA

Desde los primeros decenios del siglo XIII hasta la conquista de Granada en 1492, las relaciones entre Castilla y al-Ándalus están violentamente marcadas por el signo de la guerra. Esta es una evidencia historiográfica y documental de la época. La propia organización de los espacios fronterizos, plagados de castillos y atalayas, así lo confirma. Pero la sociedad de Frontera, además de padecer las vicisitudes inherentes la práctica de la violencia, también conoció tiempos de paz y de tregua, como la que hicieron en 1467 con el rey de Granada Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete, y Pedro Venegas, señor de Luque⁵⁸. De hecho, para el período comprendido entre 1350 y 1460 -a partir de este último año, la paz no se interrumpiría, con una mayor o menor precariedad, hasta el comienzo en 1482 de la guerra final con los Reyes Católicos-, se ha estimado en un 15% el tiempo de guerra oficial frente a un 85% del ocupado por la inactividad bélica⁵⁹. Aunque éste último porcentaje está sobrevalorado, porque también durante los períodos de paz y tregua se producían incursiones militares locales a uno y otro lado de la Frontera -la “guerra atenuada y vergonzante”, como la calificara Carriazo⁶⁰-, está claro -la documentación escrita y la creación de determinadas instituciones así lo refleja- que, durante ese tiempo de relativa paz, las relaciones entre comunidades vecinas de cultura diferente conocieron asimismo momentos inequívocos de convivencia, tal y como se detecta en el aprovechamiento común de pastos y tierras de cultivo, la libre circulación de personas y bienes, los intercambios comerciales, la redención de cautivos, etc.

⁵⁸ RAH. Colecc. Salazar y Castro. K-37, fol. 44. También, M-9 fol. 394.

⁵⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La vida de moros y cristianos en la Frontera*, Jaén, 2007.

⁶⁰ CARRIAZO Y ARROQUIA, J. de M.: “La vida en la frontera de Granada”, *Andalucía medieval. Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, t. II, p. 283.

Las crónicas, sin embargo, apenas proporcionan información sobre lo que pudo ser la vida cotidiana en la zona fronteriza en tiempo de paz. Más bien, por su propia naturaleza, ponen el acento en la Guerra de Granada⁶¹. De hecho, los datos conocidos nos hablan de una “sociedad organizada para la guerra” que ha mantenido vivos los rasgos distintivos y fundacionales de una “sociedad de frontera”, en la que la lucha y las obligaciones militares se vivían como algo cercano que formaba parte de la realidad cotidiana⁶². Y Precisamente, uno de los objetivos principales de la guerra era la captura de los puntos fuertes del enemigo, pues únicamente éstos proporcionaban un verdadero avance territorial. Una vez conquistados, mediante asaltos y/o asedios más o menos prolongados, se procedía, de manera generalizada, a asegurar su mantenimiento reparando las defensas y dotándolos de guarniciones. La toma de plazas fuertes se lograba, por lo general, mediante el concurso de un nutrido y bien pertrechado ejército⁶³. Las cabalgadas de grupos de jinetes, en cambio, eran incapaces por sí mismas de alcanzar un neto dominio de la tierra rival, pero podían hacer mucho mal en ella. Con este procedimiento de lucha se conseguía inquietar, depredar y debilitar al adversario, hacerlo más vulnerable, pero también satisfacer la ambición y codicia de quienes vivían y se enriquecían a costa del “otro” practicando una actividad, que se consideraba legítima si cumplía determinadas condiciones. El cronista Alonso de Palencia describió muy bien la situación:

“...por antiguas leyes de la guerra, moros y cristianos disimulaban sus respectivos ardidres cuando dentro del plazo de las treguas se apoderaban por sorpresa de alguna villa o castillo, siendo convenio de antiguo observado entre andaluces y granadinos, y aprobado por sus respectivos reyes, que dentro de los tres días fuera lícito a unos y a otros atacar los lugares que creyeran fácil apoderarse. A los moros y cristianos de esta región, por inveteradas leyes de guerra, les es permitido tomar represalias de cualquier violencia cometida por el contrario, siempre que los adalides no ostenten insignias bélicas, que no convoquen a la hueste al son de trompeta, y que no armen tiendas, sino que todo se haga tumultuaria y repentinamente”⁶⁴.

Esos ataques por sorpresa eran causa de tragedia y desdicha entre la población sometida a la guerra de Frontera. Muerte, captura de cautivos, robo de armas, grano y ganado, tala de árboles y quema de cosechas eran algunas de sus manifestaciones

⁶¹ Sobre la Guerra de Granada existen numerosos trabajos. Entre otros, citamos los siguientes: LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Granada, 1967; del mismo autor, *Guerra del Granada 1481-1491*, Granada, 2001; y también *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Barcelona, 2002; PRESCOTT, W. H.: *The Art of War in Spain. The conqueste of Granade (1482-1492)*, Londres, 1995.

⁶² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Las milicias concejiles andaluzas (siglos XIII-XV)”, *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, “Cátedra General Castaños”. Capitanía General de la Región Militar Sur, 1993, pp. 228 y 237.

⁶³ ROJAS GABRIEL, M.: “Guerra de asedio y expugnación castral en la Frontera con Granada. El reinado de Alfonso XI como paradigma [1325-1350]”. *Revista da Faculdade de Letra. História. III Série*, 6 (2005), pp. 875 y ss.

⁶⁴ Citado por CARRIAZO Y ARROQUIA, J. de M.; “La vida en la frontera de Granada”, *Andalucía medieval. Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, p. 283.

más lacerantes. En efecto, uno de los factores que en mayor medida van a repercutir en la vida de Luque y de quienes residían en los núcleos próximos a la Frontera, estaba representado en la permanente amenaza de ser cautivados, ya que las partidas de los fronterizos musulmanes, que la mayoría de las ocasiones no subordinaban sus acciones a la existencia de períodos de tregua o de guerra, penetraban en territorio enemigo y capturaban a quienes allí encontraban.

El cautiverio representaba un aspecto más de la lista de penalidades sufrida por los habitantes de las zonas limítrofes; la documentación conservada en los protocolos notariales cordobeses proporciona noticias sobre algunos de los aspectos que rodean a este fenómeno. Desde luego, la mayoría de los casos particulares documentados se refieren a las comarcas fronterizas con el Reino de Granada. En este sentido, los territorios más castigados fueron los de Baena, Luque y Priego, que dan las cifras más altas de capturas, seguidas por las de Montilla y la Rambla⁶⁵. Esto, por ejemplo, se confirma en abril de 1483, año en que el rey de Granada penetra con su ejército por tierras de cristianos y saquea los campos de Baena y Luque, “de donde llevó presa considerable de cautivos y ganados”, volviéndose victorioso a su reino⁶⁶. Bien es verdad, que, mediante fuga, rescate, o cambio de religión, esos cautivos podían llegar a alcanzar la libertad, pero hasta entonces, su situación debía ser, salvo excepciones, bastante penosa. El caso de Ridwan Bannigas, hijo del señor de Luque, que fue hecho cautivo en los primeros años del siglo xv cuando era niño y que renegó luego de su fe cristiana llegando a alcanzar una notable posición en el Reino de Granada, es, en ese sentido, bastante ilustrativo⁶⁷.

En consecuencia, la vida en la Frontera podía hacerse insostenible, de ahí las dificultades por lograr estabilizar el arraigo de las familias en ella —apenas salvado mediante la concesión de privilegios y franquicias fiscales—; de ahí también la necesidad de contar con los nobles —caballeros hidalgos o de premia—, que por su dedicación a la guerra constituían la mejor garantía de su defensa; de ahí, por último, que proliferasen las donaciones en señorío de muchos lugares de Frontera. Pero es evidente que la penuria y las dificultades inherentes a esa vida inestable, ajetreada y plena de sobresaltos también, y con más razón, se hacía sentir entre los nobles, como se pone de manifiesto en este texto:

“Los caballeros, en la guerra, comen el pan con dolor; los biçios della son dolores e sudores: vn buen día entre muchos malos. Pónense a todos los travaxos, tragan muchos miedos, pasan por muchos peligros, aventuran sus vidas a vivir o a morir. Pan mohoso o vizcocho, viandas mal adovadas; a oras tienen, a oras non nada. Poco vino o no ninguno. Agua de charcos o de odres. Las cotas vestidas, cargados de fierro; los henemigos al ojo. Malas posadas, peores camas. La casa de trapos o de ojarascas; mala cama, mal

⁶⁵ CABRERA MUÑOZ, E.: “Cautivos cristianos en el Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo xv”. *Relaciones exteriores del reino de Granada*, p.230.

⁶⁶ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. (Abad de Rute): *Historia de la Casa de Córdoba*, Córdoba, RAHC, 1954, p. 313.

⁶⁷ LADERO QUESADA, M. A.: *Granada, Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos, 1969, pp.59-60. ARJONA CASTRO, A. y V. ESTRADA CARRILLO: *Historia de la villa de Luque*, pp.75 y 76.

sueño: ¡Guarda allá! -¿Quién anda ahí? -¡Armas, armas! A primer sueño, revatos. Al alba, trompetas. -¡Cabalgar! ¡Cabalgar! -¡Vista, vista de gente de armas! Esculcas, escuchas, atalayas, atalaxadores, algareros, guardas, sobreguardas. -¡Helo, helos! -No son tantos. -Sí son tantos. -¡Valla allá! -¡Torne acá! -¡Tornad vos acá! -¡Id vos allá! -¡Nuevas! ¡Nuevas! Con mal ojo vienen estos. -No traen. -Sí traen. -¡Vamos, vamos! -¡Estemos! ¡Vamos! Tal es su oficio, vida de gran trabajo, alongados de todo viçio...”⁶⁸.

Pues bien, el ámbito geográfico del sector fronterizo suroriental del reino cordobés conocerá dos fases cronológicamente bien diferenciadas; la primera cubre toda la segunda mitad del siglo XIII y parte del siglo siguiente; la segunda se desarrolla desde mediados del XIV hasta la década de los años ochenta del siglo XV, en que comienza a plantearse de manera decidida la guerra por la conquista del Reino Granada. El último cuarto del primer período contempla una situación adversa, en parte, consecuencia de circunstancias de ámbito interno de Castilla –crisis económica, encarecimiento del nivel de vida, fracaso de la repoblación, etc.–; en parte también, fruto de la violenta irrupción en la zona de los meriníes, cuyas actividades predatorias realizadas entre los años 1275-1277, 1279-1283 y 1285, afectaron, entre otras –y no sabemos en qué grado–, a las tierras de Priego, Luque, Zuheros y Baena, entonces sitas en primera línea de Frontera⁶⁹.

Sin duda, la línea fronteriza más peligrosa y activa fue siempre la representada por la Vega del Guadajoz y la Campiña oriental cordobesa, pues ese fue el camino habitualmente utilizado para las incursiones desde Granada (vía Alcalá la Real y Alcaudete) al tratarse de terrenos más llanos, mejor comunicados y de mayor accesibilidad para el movimiento de los ejércitos; por algo sigue siendo hoy la vía de comunicación natural entre Córdoba y Granada. Hacia 1300 asistimos al primer ataque frontal de los granadinos a la frontera cordobesa por este camino que para ellos será habitual durante los siglos bajomedievales, el río Guadajoz y sus aledaños, pues cuenta la *Crónica de Alfonso XI* cómo en la fecha indicada Muhammad II sitió Baena y consiguió tomar la mitad de la villa. En cierto modo, como compensación a los vecinos de esa localidad y también a los de Luque y Zuheros, cuyos términos habían sido “astragados, quemados y robados por los moros” Fernando IV les exime de pagar roda, alcabala, montazgo, pecho y castellaje y les autoriza a llevar el vino de sus cosechas a las ciudades de Córdoba y Sevilla, privilegio que luego sería confirmado por Enrique II⁷⁰.

Esas expediciones, sin embargo, no produjeron modificaciones efectivas y duraderas en el dominio territorial de este sector fronterizo; las poblaciones antedichas continuaron en poder de sus respectivos señores, la Orden Militar de Calatrava y

⁶⁸ Cifr. *El Victorial: Crónica de don Pero Niño, conde de Buelna por su alférez Gutierre Díez de Games*, Madrid, Colección de Crónicas Españolas, I. 1940.

⁶⁹ GARCIA FITZ, F.: “La frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII”, *Relaciones exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de historia medieval andaluza*, Almería, Diputación provincial de Almería, 1988, pp. 23-26. Sobre los Benimerines, véase de MANZANO RODRÍGUEZ, M. A.: *La intervención de los Benimerines en la península Ibérica*, Madrid, 1992.

⁷⁰ AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Duques de Baena. CCA, CED, 5, 295, 1.

el infante don Juan, quien, en 1319, emprendería por su parte, quizás con la ayuda de algunos de sus vasallos, una incursión profunda contra los granadinos que le llevó hasta Íllora y Pinos Puente⁷¹. Para entonces, el sector más oriental del espacio fronterizo se había estabilizado con la conquista cristiana, a comienzos del siglo XIV, de la importante y cercana plaza de Alcaudete. No obstante, asistimos a una intensa y casi continua actividad guerrera en la zona, que centra, como escenario de operaciones militares de importancia, la atención de los cronistas. Inicialmente, el fiel de la balanza se inclinaría del lado granadino, produciéndose, entre 1327 y 1340, un avance de sus líneas por mor del éxito logrado en las incursiones emprendidas durante el gobierno de Muhammad IV. Así, en 1327 –según la *Crónica de Alfonso XI*– o 1332 –como indica las fuentes islámicas–, los calatravos perdieron Priego.

La situación debió ser ciertamente angustiosa para Luque, primer eslabón ahora de la cadena de castillos fronterizos. Es probable, no obstante, que la defensa de villa se viera reforzada con la llegada de cristianos procedentes de aquella plaza. En cualquier caso, la línea fronteriza se tensó aún más, en este caso tanto por la aleposa traición de algunos nobles cordobeses –para contrarrestarla el monarca castellano ordenó reforzar con tres mil caballeros las guarniciones de castillos, fronterizos⁷²–, como por el ataque granadino de 1333, año en que Muhammad IV cercó, durante tres días, Castro del Río, saqueando Cabra y llevándose numerosos cautivos. Ignoramos cómo se efectuó el reparto de aquellas fuerzas entre los puntos fuertes del territorio próximo a la Frontera, cuál fue el número de combatientes asignado a las fortalezas de Luque y Baena y por cuánto tiempo, si es que llegaron a establecerse allí, permanecieron en ellas. O, si por el contrario, se trataba de una fuerza de choque móvil preparada para acudir allí donde fuera necesario, como debió de ponerse de manifiesto en el ataque del monarca granadino, al que obligaron, con el concurso de otras fuerzas, abandonar aquel asedio y retirarse a su reino. La liberación de Castro supuso un respiro, sobre todo para Córdoba; la pérdida en 1340 de Alcaudete, en cambio, un contratiempo para las poblaciones cristianas del entorno.

La segunda fase de esta lucha fronteriza, sin embargo, se presenta, en su conjunto, mucho más estable y favorable para las poblaciones del Sureste cordobés. Y ello, por dos motivos básicos. El primero, porque el período comienza con la conquista definitiva de una serie de plazas fuertes importantes, lo que supone un alejamiento de la Frontera. Y el segundo, porque se logra mantener durante más tiempo largos períodos de tregua. En efecto, la recuperación castellana se inició en 1341 con la intervención de Alfonso XI quien, tras las conquistas del castillo de Locubín, Alcalá la Real y Priego, recupera Carcabuey, Rute y Benamejí, aunque el dominio sobre Rute no se consolidará hasta la conquista de Iznájar en la primera mitad del XV (1434). La importancia de lo sucedido es tal para Luque y los pueblos de su entorno por la tranquilidad que ello les supone para el normal desarrollo de

⁷¹ PELÁEZ DEL ROSAL, M. y M. C. QUINTANILLA RASO: *Priego de Córdoba en la Edad Media*, p. 71.

⁷² *Crónica de Alfonso XI*, Crónica de los Reyes de Castilla. Madrid, BAE, 1953, t. I, p. 259.

sus actividades económicas, que no hemos resistido la tentación de citar de manera literal los episodios más relevantes del relato cronístico, que por otra parte, dejan muy claro el itinerario seguido –aunque omite algunos lugares del camino–, los procedimientos utilizados antes y después de la adquisición de las fortalezas, el apoyo recibido de caballeros y Orden Militar de Santiago y las dificultades naturales y económicas a las que el monarca se enfrentó en la conquista de una tierra, considerada como propia, “que los Moros sus enemigos le tenían tomada luengos tiempos avía”. En la *Crónica de Alfonso XI* se narra así:

“... et partió de Cordoba et fue a Écija, porque los Moros no entendiesen que tomaba camino contra Alcalá...et el muy noble Rey Don Alfonso de Castiella et de León salió de Écija con su hueste, et pasó por... lugar de Córdoba, et pasó cerca de un río. Et en este día andido la hueste ocho leguas; et otrosí pasó el Rey con su hueste por Baena, et fueron posar allende cerca del río...Et otro día de mañana el rey llegó a la villa de Alcalá de Benzayde...”

Alfonso XI dispuso entonces el cerco sobre Alcalá y, durante el tiempo en que estuvo allí, se ganó el castillo de Locubín para evitar que el avituallamiento que llegaba desde Córdoba fuese interceptado por los musulmanes que lo controlaban; también se talaron los campos de cultivo del entorno; una vez rendida Alcalá, el rey ordenó reconstruir muros de espacios fortificados dañados por los combates, abastecer la fortaleza y asegurar la provisión de agua a sus defensores; luego marchó con el ejército contra Priego, desde donde ordenó cercar el vecino castillo de Carcabuey: “...et los Moros que estaban en el castiello de Carcabuey, entregáronlo desde el día que fueron cercados fasta quinze días”. Y mientras tanto, estrechaba el asedio sobre la fortaleza de Priego, donde:

“...mandó dar muy gran acucia en el facer de las cavas et en tirar con los engeños, de manera que fasta muy poco tiempo cobró la villa et los Moros mandólos poner a salvo: et fincó la villa con pan, et con armas, et con todos los otros bastecimientos que y estaban; et mandola labrar et reparar. Et partió dende, et fue cercar el logar de Rute. Et envió a Don Alfonso Méndez, maestre de Santiago, que cercase el castiello de Benamexil. Et estido y el Maestre tres días, et entregarongelo. Et el rey tovo cercado doce días el logar de Rute, et los Moros entregarongelo. Et quisiera ir a cercar a Isnajar que tenían los Moros; et por quanto era llegado el mes de Setiembre, et facía grandes aguas, et otrosí era cumplido el tiempo que avían de servir los Ricos-omes et caballeros que fueron con él, et él non tenía de que les dar sueldo, dexó de ir cercar aquel Isnajar, et fue a la torre de Matrera; ca en aquel tiempo non avía y otra puebla, si non la torre tan solamente: et moró y cinco días; et los Moros entregarongela. Et partió dende mucho honrado, et con gran placer por las conquistas que Dios tovo por bien que ficiese...⁷³.

Aunque las incursiones granadinas prosiguieron durante el reinado de Muhammad V, incluidas las relacionadas con el enfrentamiento entre Pedro el Cruel y Enrique de Trastámara durante los años 1367-68, lo cierto es que a partir de la época

⁷³ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCLVI y CCLVIII, pp. 331-335.

de Alfonso XI el sector meridional se aleja, especialmente por su parte más oriental, de la Frontera, o lo que es lo mismo, de las amenazas directas que hasta entonces había recibido del reino granadino. A la seguridad y mantenimiento del nuevo orden constituido contribuirá el proceso de señorializador del territorio, que continúa a raíz de la entronización en el trono castellano de la dinastía Trastámara. Y, en este sentido, baste recordar, entre otros, los señoríos meridionales de Alcaudete, Priego, Luque, Zuheros, Baena, Cabra, Lucena, Rute y Zambra para darnos cuenta de la importancia del fenómeno. Ello, sin embargo, nunca supuso un cese completo de las actividades militares. De hecho, en un documento de 1431 que se elabora para dar cuenta de la provisión de una juraduría del concejo cordobés vacante por muerte de uno de los jurados, se dice, precisamente, que murió porque “lo mataron los moros del reino de Granada cuando el poder de Granada entró a correr a Luque”⁷⁴.

2.3. LUQUE Y LA GUERRA DE GRANADA

La lucha de frontera implica, como no podía ser de otra manera, efectos negativos de carácter bidireccional. Unas veces, las adversidades inciden directamente sobre la propia población y territorio. Otras, por el contrario, se trasladan en esa dinámica de acción/reacción al ámbito del adversario. Y, en este sentido, la villa de Luque no sólo sufrió agresiones, sino que también intervino en otras tantas dirigidas por los monarcas castellanos contra el Reino de Granada. Sin embargo, ignoramos cuál fue el grado y la frecuencia de su participación en aquella guerra, tanto desde el punto de vista humano, como económico. La escasez y laconismo de las fuentes históricas referidas a Luque impide conocer también este aspecto en hondura, continuidad y detalle. Las crónicas registran, en ocasiones, episodios bélicos de los siglos bajomedievales en los que intervienen, formando casi siempre parte del ejército real, los titulares del señorío; y otros testimonios documentales aluden a determinados llamamientos que los monarcas castellanos les hicieron en el transcurso de aquella guerra para que acudieran con sus huestes a combatir.

La noticia más antigua de las que disponemos respecto a este tema, se incardina en los albores del siglo XIV, momento en que el infante don Juan, realiza una profunda entrada en tierras de Granada; aunque no se menciona, parece lógico admitir la idea de la inclusión entre las fuerzas militares de hombres de armas procedentes de las villas de su señorío, máxime cuando el punto de partida de la expedición fue el núcleo cercano de la plaza de Alcaudete. Quizás también por esas mismas razones de proximidad geográfica, la milicia concejil de Luque interviniera en las conquistas alfonsinas de 1341. Pero este extremo no lo podemos confirmar a ciencia cierta, aunque en alguna prueba de hidalguía se documenta; por otra parte, tampoco deseamos incurrir en el recurso fácil de atribuir a ese pueblo, lejos de cualquier hipótesis razonable, su participación en la mayoría de las empresas militares acaecidas en la guerra de Granada, porque difícilmente sería demostrable.

⁷⁴ REG. CVV. 266, fol. 218; citado por NIETO CUMPLIDO, M.: “La familia Venegas y la vida de Luque en la Edad Media”, doc. núm. 73, p. 70

Sí existen, en cambio, referencias explícitas en las fuentes narrativas acerca de la intervención de los señores de la villa de Luque en esa lucha; al parecer casi todos actuaron, directa o indirectamente, en aquella empresa durante el siglo xv. Egas luchó, en 1410, al lado del regente Fernando en la toma de Antequera, y, en 1431, se halló con sus tropas en la batalla de Colomera⁷⁵; Pedro, ejerció, a juicio de Fernández Béthencourt, una gran autoridad en la Frontera⁷⁶; Egas socorrió a las tropas cristianas en la batalla de Lucena, acaecida en 1483 y renombrada por la captura que se hizo del rey Boabdil:

“...pero asomando a esta sazón, por lo alto de la cuesta, Lorenzo de Parias, Alcaide de Luque, con el socorro que enviaba Egas Venegas, señor de aquella villa, y eran cincuenta de a caballo, tocando fuertemente una trompeta italiana... el Aliatar, como buen Alcaide y suegro, no perdía el lado del Rey, oyendo la trompeta extranjera, se volvió a él diciéndole: ‘No os dije yo buen señor que todo el mundo se ha juntado contra vos: esta trompeta nos lo afirma, que gente fuera del reino viene aquí’. Embistió luego impetuosamente la gente de Luque a los moros, no pudiendo resistir a los cristiano, prevaleciendo en sus corazones más que la vergüenza y el amor de su Rey, el temor de la muerte y el deseo de escapar vivos, viendo muertos ante sus ojos a los más valientes de los suyos, volvieron de todo punto las espaldas y las riendas a todo correr de sus caballos”⁷⁷.

Y, finalmente, Pedro, hijo del anterior, sirvió con las gentes de su anciano padre y las suyas propias en todas las ocasiones de la guerra y conquista de Granada: en 1485 acompañó al segundo conde de Cabra y a Martín Alfonso de Montemayor, sus tíos a la jornada funesta de Moclín, de la cual salió herido. Perdió allí cuarenta y cinco hombres de armas y, entre ellos, a su propio alférez, con el cual se perdió también pendón o divisa azul y blanca que pusieron los moros en la Alhambra de Granada, donde estuvo hasta 1492⁷⁸. Un año antes de la toma de Granada, Isabel y Fernando le concederían el privilegio de adornar su escudo de armas con siete banderas⁷⁹.

⁷⁵ Fue corregidor de Ciudad Real; en 1431, el rey, creyendo que era partidario de los infantes de Aragón y contrario a Álvaro de Luna, mandó prenderle y secuestrar todos sus bienes; estuvo preso con su hermano Pedro, mujer e hijos en el castillo de Almodóvar del Río, pero encontrándosese exentos de toda culpa, se les liberó a poco tiempo. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, t. VII, p. 255; le sucedió en el señorío de Luque su hijo Garcí Venegas, doncel de Juan II, a quien M. Cabrera le atribuye el anterior episodio; CABRERA SÁNCHEZ, M.: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, p. 59.

⁷⁶ Este Pedro Venegas se mantuvo al frente del señorío, en los años difíciles de la guerra civil castellana. Fue en todo momento leal al rey Enrique IV, lo que le ocasionó problemas con Alfonso de Aguilar, hasta el punto de que tuvo que salir de Córdoba y refugiarse en Luque, donde falleció en 1470. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, t. VII, p. 257.

⁷⁷ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. (Abad de Rute): *Historia de la Casa de Córdoba*, pp. 321-322.

⁷⁸ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, t. VII, p. 260.

⁷⁹ RAH. Colecc. Salazar y Castro. M-2 fols. 248v. y 249 r.

Los servicios prestados variaron según las circunstancias y la petición real; Egas Venegas, por ejemplo, sirvió en todas las empresas contra el Reino de Granada, según Fernández de Béthencourt, con 50 caballeros y 100 peones; pero esto no siempre fue así, al menos en cuanto al número de hombres que le fueron solicitados por los Reyes Isabel y Fernando; en el año 1485, por ejemplo, le pedirían 25 lanzas jinetas y 25 peones para entrar en aquel reino; y, más tarde, 30 lanzas jinetas y 150 peones para atender a la defensa de Alhama; al año siguiente, esa petición la concretarían en 20 lanzas y 50 peones; y, en 1490, en 30 lanzas jinetas y 100 peones de su casa, 10 de ellos espingarderos. Como no pudo ir en persona por estar ciego, envió sus gentes al mando de su hijo primogénito⁸⁰.

Como vasallo del rey, el titular del señorío tenía la obligación de obedecer cada llamamiento real; en compensación, percibía el acostamiento, denominado en los documentos “tierra”, a pesar de que se pagaba ya en dinero; los gastos de la hueste señorial en campaña se cubrían, en parte, con esa pensión, pero también con el dinero aportado por el noble⁸¹. La mesnada del señor de Luque estaba constituida, como hemos visto, por un número variable de combatientes que luchaban unos a caballo y otros a pie; los primeros formaban el grupo menos numeroso de los caballeros –unos de linaje, otros de cuantía–; eran lanzas de jineta, es decir, formaban parte de la caballería ligera, cosa propia de la Frontera, que tanto se utilizó en la Guerra de Granada. La infantería, por su parte, unas veces integrada por 25, 30, 50, y hasta 150 peones, solía constituir el grupo armado más numeroso de la hueste señorial; entre el peonaje, había grupos especializados de guerreros, como los ballesteros, arqueros, lanceros y, en menor medida, espingarderos. La presencia de estos últimos –aún pequeña en el conjunto del ejército real, pues al principio su número no superaba el centenar–, revela, en cualquier caso, el interés por el uso del arma de fuego portátil.

Entre los documentos del Archivo de los Condes de Luque, existen varias cédulas reales de apercibimiento dirigidas a Egas Venegas, cuyo gobierno al frente del señorío cubre y supera ampliamente todo el período en el que se desarrolla la fase definitiva de conquista del Reino de Granada; en tales cartas, se le insta a estar, como primera medida, debidamente preparado con la gente de armas de su Casa –jinetes y peones–, para acudir luego al llamamiento real; esto sucede, por ejemplo en los años 1490 y 1491, en que el titular del señorío es requerido para unirse al rey en la entrada que pretendía realizar en la ciudad de Granada⁸²; también se le ordena responder al llamamiento de quien ejerce el mando militar de la Frontera⁸³. Obviamente, las cartas

⁸⁰ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, F.: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, t. VII, p. 258.

⁸¹ LADERO QUESADA, M. A.: “Formación y funcionamiento de las huestes reales en castilla durante el siglos xv”, *La organización militar en los siglos xv y xvi. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, “Cátedra general Castaños”. Capitanía General de la Región Militar Sur, 1993, pp.161-162.

⁸² AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Condes de Luque, Luque, C. 1, D. 37-40; los documentos están fechados el 30 de julio de 1490 y el 1 de diciembre del año siguiente.

⁸³ Ídem, Luque, C. 1, D. 59. Ante la marcha de Diego López Pacheco, marqués de Villena, el mando de la Frontera recae, en 1490, en Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y primer marqués de Mondéjar.

de apercebimiento precedían a las de llamamiento para dar tiempo a formar el número de tropas pedido inicialmente. Por lo demás, en las segundas se fijaba la fecha, lugar y demás condiciones concretas de presentación de las tropas; esto ocurre en 1479 y 1487, en que se ordena al señor de Luque enviar el contingente armado al río de las Yeguas y a las villas de Castro del Río, Alcaudete y La Rambla⁸⁴. La prestación del obligado servicio de armas no concluye con la toma de Granada, pues se prolonga después –también ya en época moderna–; así sucede en 1496⁸⁵, en 1500 –ha de reunirse al ejército real en Albendín, convocado en este caso para sofocar el levantamiento de los moros de las Alpujarras⁸⁶–; y en 1501, en que se le ordena que mande a su hijo Pedro, sucesor en la titularidad del señorío, a la ciudad de Ronda con una fuerza compuesta por 30 jinetes y 100 peones para luchar contra los moros de su serranía y los de Villaluenga⁸⁷.

Muchos de los integrantes de la hueste señorial debían ser originarios y vecinos de Luque, aunque esto no lo podemos afirmar con certeza porque en los documentos estudiados no se especifica la procedencia de los combatientes. Tampoco conocemos bien la aportación de Luque a la Guerra de Granada: al ser villa de señorío, las tropas de la milicia concejil, debían integrarse, tal vez, en las de los señores. Pero la villa también debió de participar de una u otra forma en la Guerra de Granada. De hecho, en 1482, Isabel y Fernando escribieron a su concejo ordenándole que entrara a formar parte del repartimiento general mandado hacer para continuar esa lucha⁸⁸. Seguramente, esa orden se acató sin oposición, porque años antes, en 1479, Luque fue eximida del pago de los impuestos que pertenecían a los monarcas antedichos entre los años 1453 y 1478⁸⁹. En el caso del repartimiento debió ser la institución y no el señor la encargada de efectuar todos los preparativos; no obstante, y según lo habitual en la época, pudo intervenir el titular del señorío directa o indirectamente a través de un delegado suyo en aquel proceso para supervisar y controlar el buen cumplimiento de lo ordenado.

Lamentablemente, no tenemos información de lo ocurrido en Luque, aunque puede inferirse de lo realizado en otros muchos lugares andaluces. De hecho, se conoce bastante bien la mecánica de las movilizaciones en el caso de las milicias concejiles. El proceso, descrito por el profesor González Jiménez, era, en sus líneas generales, siempre el mismo. A la carta de apercebimiento de la convocatoria real de la hueste, en la que se indicaba el número de soldados y la cuantía de la contribución económica o en víveres a aportar, seguía la disposición concejil de realizar un repartimiento entre los vecinos para cumplir con lo solicitado por el monarca. A estos efectos, los jurados del lugar efectuaban en sus respectivas collaciones los padrones correspondientes, indicando lo que cada una de ellas debía contribuir en hombres, dinero o víveres. Después se determinaba por un sistema

⁸⁴ AHN. Secc. “Nobleza”. Archivo de los Condes de Luque, Luque, C. 1, D. 44-51.

⁸⁵ Ídem, C. 1, D. 36.

⁸⁶ Ídem, C. 1, D. 31; documento datado el 9 de febrero de 1500.

⁸⁷ Ídem, C. 1, D. 29.

⁸⁸ Ídem, C. 1, D. 53. El mandato se fecha el 15 de mayo de 1482.

⁸⁹ Ídem, Luque, C. 134, D. 21.

mixto de voluntariado y/o sorteo quiénes debían de acudir al llamamiento –podían ser sustituidos en el servicio– y se repartía entre los demás lo que les había cabido en víveres o dinero⁹⁰.

3. CONCLUSIÓN

La historia de Luque está durante los siglos bajomedievales condicionada por su situación geoestratégica en el sector suroriental del Reino de Córdoba, fuente y escenario de continuas violencias; la caracterización de lugar fortificado en altura se mantuvo, e incluso se reforzó en el esquema defensivo forjado en la época; la repoblación de la villa y su correspondiente término –no todo él apto para el asentamiento– fue objeto de numerosas contingencias, sólo en parte paliadas desde mediados del siglo XIV y, sobre todo, tras la toma de Granada. De las características más notorias de toda esa historia convendría ahora recordar:

En primer lugar, la diversidad y riqueza del Medio físico y natural de la localidad, cuyo término municipal se extiende entre la Campiña y la Subbética del Sur de Córdoba, comarcas fuertemente contrastadas.

En segundo término, la condición de señorío que prácticamente mantiene durante los siglos bajomedievales –desde 1374 bajo el dominio de los Venegas–, sin olvidar la estrecha relación de su pasado con los pueblos de Baena y Zuheros.

Y por último, el papel que juega en el entramado operativo y logístico de la Frontera con el Reino de Granada. Luque es puerta de acceso a las operaciones militares realizadas a uno u otro lado de la misma. Esa peculiaridad, afectó de manera importante a la vida y trabajo de sus habitantes, sometidos a continuos sobresaltos y peligros. En muchos aspectos, Luque no puede entenderse bien sin tener en cuenta la importancia política, económica y de estructuración social que tiene la vida en la Frontera.

⁹⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Las milicias concejiles andaluzas (siglos XIII-XV)”, p. 235.